

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución nº 94 de 24 de enero de 2014, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para el año 2015, de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja

201401240021900

III.659

La Orden nº 3/2014, de 16 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción en mercados de terceros países del programa de apoyo al sector vitivinícola español en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 10 de 24/01/2014)

El artículo séptimo de la citada Orden reguladora recoge que la concesión de tales subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva y que la convocatoria de ayudas se realizará con carácter anual y será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para su cumplimiento, a propuesta de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, previos los trámites preceptivos y conforme a las funciones asignadas en el artículo 7.2.3 del Decreto 44/2012, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la consejería de agricultura, ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resuelvo

Primero.- Por la presente Resolución se realiza la convocatoria de subvenciones para el año 2015 de las ayudas de acuerdo con la Orden 3/2014, de 16 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Dichas ayudas tienen por objeto fomentar las características y cualidades de los vinos españoles, con el fin de contribuir a la mejora de su posición competitiva y a la consolidación, o en su caso, a la apertura de nuevos mercados en terceros países.

Segundo.- Tal y como se establece en el artículo 7 de la Orden 3/2014, de 16 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Para la concesión de estas ayudas y conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Orden 3/2014, de 16 de enero del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, las solicitudes se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los criterios recogidos en el anexo V del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio.

El criterio de evaluación de interés para la Comunidad Autónoma de La Rioja es el siguiente: Se darán 10 puntos a los programas correspondientes a vinos amparados por figuras de calidad, con la siguiente graduación: D.O.P. 10 puntos, I.G.P. 5 puntos y 2 puntos vinos sin denominación de origen ni indicación geográfica en cuyo etiquetado y presentación se indique la variedad o variedades de uva de vinificación.

Las actividades subvencionables con cargo a la convocatoria del año 2015 serán las realizadas desde el 15 de junio de 2014 hasta el 15 de junio de 2015.

Cuarto.- Podrán ser beneficiarios de la presente subvención quienes cumplan los requisitos determinados en el artículo 3 de Orden 3/2014, de 16 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 14 de febrero de 2014.

Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado que se adjunta como Anexo I de la Resolución de convocatoria, que cumplirán con las condiciones recogidas en el artículo 8 del Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, y estarán a disposición de los interesados en los lugares que se mencionan en el apartado séptimo.

Sexto.- Junto a la solicitud se deberá presentar la documentación complementaria que se recoge en el artículo 6.2 de la Orden 3/2014, de 16 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Séptimo.- Las solicitudes de subvención, junto con la documentación señalada en los apartados anteriores, se dirigirán al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y deberán presentarse en los siguientes lugares:

- Oficina Auxiliar de Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Avda. de La Paz, 6-8 de Logroño y Prado Viejo, 62 bis.

- Oficinas Comarcales Agrarias.

- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja.

- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, (B.O.R. nº 144 de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Octavo.- El procedimiento de concesión se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 6 a 11 de la Orden reguladora.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería es el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

El órgano competente para resolver la concesión será el Director General de Agricultura y Ganadería, en base a la resolución nº 1152/2011, de 5 de septiembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se delegan competencias en el ámbito del organismo pagador de la Comunidad Autónoma de La Rioja de gastos imputables al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Noveno.- La resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses computado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La práctica de dicha notificación se ajustará a la disposiciones contenidas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- A los efectos de publicidad de los beneficiarios de estas ayudas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de ejecución (UE) nº 410/2011, de la Comisión, de 27 de abril de 2011, que modifica el Reglamento (CE) nº 259/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la publicación de información sobre beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Undécimo.- Los beneficiarios se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden 3/2014, de 16 de enero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y en el resto de la normativa aplicable. En concreto, por lo que hace referencia a los anticipos y pagos de la subvención, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden reguladora.

El pago estará supeditado a la presentación de las cuentas auditadas e informes de auditoría de cuentas realizados por un auditor de cuentas o sociedad de auditoría legalmente reconocidos.



Duodécimo.- La presente Resolución surtirá efecto al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Logroño, 24 de enero de 2014.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.

Anexos

ANEXO I

 Gobierno de La Rioja	Agricultura Ganadería y Medio Ambiente	Dirección General de Agricultura y Ganadería	Servicio de Calidad Agroalimentaria		UNIÓN EUROPEA
					FEAGA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE VINO EN MERCADOS DE TERCEROS PAISES



SOLICITANTE:

Nº DE EXPEDIENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF o CIF:	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		NIF:	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Fotocopia del NIF/CIF del solicitante.
- Fotocopia de las Escrituras o de los Estatutos.
- Original o fotocopia compulsada que justifique que quien firma como solicitante tiene plena capacidad de hacerlo a la fecha de solicitud.
- Ficha de alta de terceros.
- Formulario de los programas de promoción de vino en mercados de terceros países.
- Formulario de beneficiario
- Compromiso de la organización o empresa proponente de garantizar su financiación para toda la duración del programa.
- Declaración de la organización o empresa proponente de que el programa no recibe ninguna otra ayuda económica para la misma finalidad
- Declaración de conformidad del material promocional con la normativa comunitaria y del tercer país

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

DECLARO que conozco que, de acuerdo con el R(CE)259/2008, los datos de las ayudas y los de carácter personal, podrán ser publicados y tratados por organismos de auditoria e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de estos.

DECLARO no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de artículo 13.2 del Decreto 14/14/2006, de 16 de febrero.

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la obtención de la información estrictamente necesaria para la resolución del expediente, a través de las distintas Administraciones Públicas.



SOLICITO la subvención máxima que proceda.

En, a de de 201...

El solicitante o su representante

AVISO: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos recabados en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal. Los datos que se solicitan son los necesarios para cumplir con el trámite de la presente solicitud, por lo que la no obtención de los mismos impediría su consecución. La Dirección General de Agricultura y Ganadería es la responsable del tratamiento de los datos reflejados y como tal garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados para lo cual se debe dirigir por escrito a dicho órgano sito en Avda. de la Paz, 8-10. 26071.-Logroño

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

 <p>Gobierno de La Rioja</p>	<p>Agricultura Ganadería y Medio Ambiente</p>	<p>Dirección General de Agricultura y Ganadería</p>	<p>Servicio de Calidad Agroalimentaria</p>	 <p>UNIÓN EUROPEA FEAGA</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE VINO EN MERCADOS DE TERCEROS PAISES



FORMULARIO DE BENEFICIARIO

1.- BENEFICIARIO

NOMBRE:		NIF o CIF:	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	
PERSONA DE CONTACTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA:			

TIPO DE BENEFICIARIO	¿NUEVO BENEFICIARIO? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no
CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN PROPONENTE	TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO/ PEQUEÑA/ MEDIANA)
REPRESENTATIVIDAD, IMPORTANCIA EN EL SECTOR	
¿EMPRESA/GRUPO EMPRESARIAL? <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> no En caso afirmativo, indique las bodegas del grupo que participan en el programa	



2.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

2.1- BALANCE DE CUENTAS <input type="checkbox"/> Copia de las declaraciones financieras y /o informes anuales de los últimos 3 años

3.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

3.1.- Descripción de recursos para la ejecución del programa (personal y medios)
Recursos propios o ajenos
Si se han seleccionado varios organismos de ejecución, indíquense las actuaciones que se aplicarán a cada uno de ellos

Organismo de ejecución (Nombre, dirección, código postal , teléfono, correo electrónico)	Actuación
3.2.- Justificación de la capacidad para ejecutar el programa (experiencia en acciones de promoción)	
4. CAPACIDAD DE RESPUESTA COMERCIAL	
4.1.- Volumen de comercialización para posible respuesta comercial 4.2.- Diversidad de tipos de vino y zonas geográficas en las que está presente	

	Gobierno de La Rioja	Agricultura Ganadería y Medio Ambiente	Dirección General de Agricultura y Ganadería	Servicio de Calidad Agroalimentaria		UNIÓN EUROPEA
					FEAGA	

FORMULARIO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE VINO EN MERCADOS DE TERCEROS PAÍSES

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Título del programa Producto(S) Mercados destinatarios. Especifique los países de destino y detalle los motivos por los que han sido seleccionados	
¿Programa dirigido a nuevo destino? <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no En caso afirmativo, especifique el nuevo(s) país(es) de destino	Duración (12/24/36 meses) ¿Continua programa presentado en el ejercicio anterior? <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no ¿Se trata de una prórroga? <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no

2.-OBJETIVO

En término de objetivos concretos y si fuera posible, cuantificados

3.-ESTRATEGIA

Instrumentos de marketing y comunicación que utilizarán para alcanzar los objetivos del programa

4.- ACCIONES

Descripción de cada acción y actividad por país. Mencíonese la ciudad o, en casos excepcionales, la región	Calendario previsto

5.- PÚBLICO OBJETIVO

--

6.- MENSAJES

Sobre cualidades intrínsecas de los productos, o en caso de tratarse de vinos que cuentan con indicación geográfica, el origen del producto

7.- REPERCUSIÓN PREVISIBLE

7.1.- Especifíquese y cuantifíquese la repercusión previsible en términos de resultados

7.2.- Especifíquese el método cuantitativo y/o cualitativo que se utilizará para medir los resultados o repercusiones

8.- INTERÉS NACIONAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA

9.- PRESUPUESTO

9.1 Presupuesto. Cuadro recapitulativo por país destinatario, actividad y año.

La presentación del presupuesto debe atenerse a la misma estructura y al mismo orden que la descripción de las actividades.

País destinatario	Año	Actividad	Presupuesto
Total:			

10.-PLAN DE FINANCIACIÓN

COFINANCIACIÓN	Ejercicio I	%	Ejercicio II	%	Ejercicio III	%	TOTAL	%
UE		50		50		50		50
PROPONENTE		50		50		50		50
TOTAL		100		100		100		100

11.- OTROS DATOS PERTINENTES